

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Sustentable** le fue turnado en fecha **04 de abril de 2016**, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo Núm. **10001/LXXIV**, formado con motivo del escrito presentado por la **DIP. EVA MARGARITA GOMEZ TAMEZ**, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante el cual **solicita a la Comisión de Desarrollo Sustentable intervenga realizando una investigación en la utilización de cañones granífulgos a través de mesas de trabajo o hacerse llegar de los elementos necesarios a fin de evaluar si la utilización de los mismos son viables o no y si tiene consecuencias secundarias al medio ambiente y mantenimiento de ecosistemas y en su caso se plantee una solución definitiva, basada en los resultados obtenidos.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante el pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 04 de abril del año 2016, la promovente manifiesta que a solicitud de habitantes del municipio de Gral. Terán, quienes se han visto afectados por el uso de cañones granífugos cuya función es el ablandamiento o destrucción de granizo para que este no llegue a tierra.

También comenta que la precipitación de granizo trae consigo afectaciones a las personas en sus bienes y a las cosechas, los habitantes de este municipio se quejan del uso indiscriminado de estos cañones que traen consigo más perjuicios que beneficios, ya que destruyen las nubes que se están formando y evitan la precipitación de lluvia en la zona, causando una sequía cada vez más severa y trae consigo una serie de perjuicios para las principales actividades económicas del municipio como lo son la ganadería, agricultura y citricultura, actividades en las cuales es indispensable la precipitación pluvial.

Agrega que el uso de estos mecanismos, preocupa a los habitantes del municipio antes mencionado ya que son utilizados a altas horas de la noche, y esto perturba el sueño de los mismos, además de que los sonidos se pueden confundir con detonaciones de arma de fuego, causando pánico e histeria entre las personas de la

región.

En fecha 05 de abril de 2016, se anexo a este expediente la solicitud diputada Eva Patricia Salazar Marroquín del Partido Revolucionario Institucional con el fin de realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, a fin de emita un informe detallado en el cual se de a conocer la factibilidad del uso de cañones antigranizo. Y en caso de comprobarse daño al medio ambiente, habitantes y cultivos, se evite su uso. También solicita se realice exhorto a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a fin de que brinde información, estudios y estadísticas del uso de los cañones anti granizo en el Estado de Nuevo León. Por ultimo solicita exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que brinde información, estudios y estadísticas sobre los niveles de lluvia de los últimos años.

Se anexo en fecha 06 de abril del 2016, escrito presentado por los ciudadanos afectados del Municipio de Gral. Terán, encabezado por el C. Luis Garza Meza, en el cual solicitan el cese de detonaciones indefinidamente, mientras se realicen estudios por expertos en la materia de carácter científico en los cuales sea obligatorio la presencia de mi persona o de los miembros de un comité ciudadano que se formó en el pasado mes de marzo. Por lo que solicita la intervención de los Diputados del H. Congreso del Estado de Nuevo

León, para que actúen con base en la facultad que tiene la Comisión de Desarrollo Sustentable en relación a lo concerniente al derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, y los temas relacionados con los bienes y servicios ambientales para el mantenimiento de los ecosistemas.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la comisión que sustenta el presente dictamen, consignamos ante este pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Desarrollo Sustentable ha procedido al estudio y análisis de la solicitud, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracciones XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracciones XII, inciso a), b), d) e) y f) del Reglamento el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable, coincidimos de manera puntual con la promovente, en el sentido de resolver la inquietud, en el sentido de saber si la utilización de los mismos son viables o no y si tiene consecuencias secundarias al medio ambiente y mantenimiento de ecosistemas y en su caso se plantee una solución definitiva, basada en los resultados obtenidos.

Lo anterior en virtud de que la promovente ha manifestado por solicitud de habitantes del municipio de Gral. Terán que se han visto afectados por el uso de cañones granífugos cuya función es el ablandamiento o destrucción de granizo para que este no llegue a tierra. Agregando que el uso de estos mecanismos son utilizados a altas horas de la noche, perturbando el sueño de los mismos, además de que los sonidos se pueden confundir con detonaciones de arma de fuego, causando pánico e histeria entre las personas del municipio.

En virtud de que la solicitud que hizo con carácter de urgente, se cito a la comisión de Desarrollo Sustentable el día 06 de abril del presente año, con el fin de realizar una mesa de trabajo, el día 13 de abril misma que fue aprobada.

En consecuencia el día 13 de abril se llevó acabo la mesa de trabajo con integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable, así como también los ciudadanos afectados por el uso de dichos cañones. También se contó con la presencia de autoridades tales como PROFEPA, SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, SAGARPA, el Alcalde del Municipio de Gral. Terán y Directores de las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias de la Tierra y

de La Carrera de Desarrollo Sustentable, INIFAP.

Como uno de los acuerdos de dicha mesa, fue la realización de una segunda mesa de trabajo en el municipio de Gral. Terán, así como también con los ciudadanos que están utilizando dichos cañones.

Ahora bien, antes de la realización de la segunda mesa de trabajo, los ciudadanos acudieron a este Congreso con el fin de expresar su desistimiento sobre el tema, ya que dichos cañones ya no se encuentran en uso, por lo que estimamos que dicha solicitud ha quedado sin materia.

En cuanto a la solicitud presentada por la Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín sobre un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a fin de realizar un estudio, a llevarse a cabo por un grupo multidisciplinario de expertos en la materia, que emita un informe detallado en cual dé a conocer la factibilidad del uso de cañones de anti granizo para en su caso de comprobarse daño al medio ambiente, habitantes o cultivos, se evite su uso. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, inciso B fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León es competente la Comisión de Desarrollo Sustentable para conocer el presente asunto.

En cuanto al exhorto que realiza la Diputada en mención a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación (SAGARPA) respecto que brinde a esta soberanía información, estudios y estadísticas del uso de los cañones anti granizo en el Estado de Nuevo León, lo solicitado tiene su justificación legal en el artículo 35 fracción V y VII Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el mismo escrito la diputada promovente solicita se haga un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a fin de que brinde a esta soberanía información, estudios y estadísticas sobre los niveles de lluvia de los últimos años que tiene su sustento legal en los artículos 9 y 52 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Del Agua.

Ahora bien, si bien es cierto que lo solicitado por la diputada tiene su fundamento y sustento legal, los ciudadanos promoventes acudieron a desistirse del asunto en razón ya que los cañones actualmente se encuentran en desuso.

En razón de lo anterior, se da por atendida la petición anexada a este expediente por parte de la Dip. Eva Patricia Salazar Marroquín.

Así mismo y en virtud de las consideraciones vertidas en el

cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- Queda sin materia la solicitud presentada por la promovente, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISION DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIP. PRESIDENTE

OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

JORGE ALAN BLANCO DURÁN

OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL

VOCAL

JÓSE LUIS GARZA OCHOA
VOCAL

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
VOCAL

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
VOCAL

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ
VOCAL

MERCEDES CATALINA GARCÍA
MANCILLAS
VOCAL

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ
GARCÍA
VOCAL

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

FELIPE DE JESUS HERNANDEZ
MARROQUÍN

